



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-29504524-GCABA-IVC – Aprobar y Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector 2 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Cooperativa de Trabajo San Joaquin Ltda (\$70.000.515,93)

Visto el EX-2025-29504524-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector 2 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo”; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-30803748-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa que motiva la presente: “...la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a las problemáticas que se suscitan cotidianamente en las viviendas del Barrio P. Rodolfo Ricciardelli -Villa 1.11.14, y que no pueden ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en los pasillos y pasajes internos del Sector “2” ...”;

Que, de igual manera, señaló que “...es necesario contar con el presente servicio de mantenimiento ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en las redes de servicios de las viviendas y espacios comunes. Por lo cual, es inminente para este Instituto de Vivienda involucrarse en las problemáticas que ponen en riesgo a los vecinos dando lugar a riesgos de diversa índole ...”;

Que, asimismo, indicó que “... buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado, albañiles y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descritos en el presente convenio.”;

Que finalmente señaló que “...A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. ...”;

Que la mencionada Dirección General adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares que rigen la presente contratación mediante IF-2025-34502941-GCABA-IVC e IF-2025- 28653523-GCABA-IVC respectivamente, acompañó presupuesto estimado en IF-2025-29496639-GCABA-IVC, e incorporó el listado de cooperativas a invitar a ofertar en IF-2025-30803748-GCABA-IVC;

Que mediante IF-2025-30871131-GCABA-IVC e IF-2025-31063053-GCABAIVC prestaron conformidad la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2025-30517158-GCABAIVC, la Gerencia Operativa Control de Gestión Territorial dependiente de la Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2025-32730722-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó intervención tal como obra en IF-2025-31859390-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2025- 29496639-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 65/100 (\$69.974.616,65-);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 50113/25 que luce en IF-2025-31456085-GCABA-IVC;

Que las invitaciones para ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2025-32734301- GCABA-IVC;

Que el 6 de agosto de 2025 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 51/25 (IF-2025-32893144-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionaron las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda. (RE-2025-32917091-GCABA-IVC) y Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo San Joaquín Ltda. (RE-2025-32918520-GCABAIVC);

Que en IF-2025-32922141-GCABA-IVC, se agregó la consulta efectuada del Estado Registral de las Cooperativas mencionadas;

Que conforme surge del IF-2025-33146398-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de las ofertas recibidas;

Que finalmente por medio de IF-2025-34498382-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió y recomendó “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector 2 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Oferta N° 2, de la Cooperativa de Trabajo San Joaquín Ltda. por la suma total de Pesos Setenta Millones Quinientos Quince con 93/100 (\$70.000.515,93) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...*”;

Que de igual manera recomendó “*desestimar la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda, por no dar cumplimiento a las condiciones particulares.*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo tomó la intervención de su competencia, sin formular objeciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector 2 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, en el marco del Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector 2 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo San Joaquin Ltda.(CUIT 30-71779032-0), por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE CON 93/100 (\$70.000.515,93); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. – Desestimar la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda, por no dar cumplimiento a las condiciones particulares.

Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el IVC y la Cooperativa de Trabajo San Joaquin Ltda. (IF-2025-34502941-GCABA-IVC); como así también autorizar la suscripción de los mismos en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 50113/25.

Artículo 8°. - Comunicar a la Gerencia General, la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

